

CONSTANCIA: 05-08-2021. Informo al Señor Juez que la NUEVA EPS aporta nueva dirección para notificar a la parte demandada, y los bancos contestaron la medida de embargo. Pasa para proveer.

Señor (a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Marcela Patricia Leon
Secretaria
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de información recibida RAD: 170014003002-2020-00248-00 NUEVA EPS S.A

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponemos sus inquietudes.

En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados

	TID BOUA	IDENTIFIC	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRES	FECHANACI	TIPOBEN
1	CC	25112638	UPEGUI	CASTAÑO	LUZ AYDE	10/03/1981	COTIZANTE
2	CC	15960337	CARMONA	BEDOYA	WILSON	05/08/1973	COTIZANTE

	DEPTO	MUNICIPIO	DIRECCION	TELRES	FECHA_AFILI
1	CALDAS	SALAMINA	VDA EL TIGRE		30/12/2019
2	CALDAS	SALAMINA	VDA EL TIGRE		30/12/2019

	CAUSAL SUSPENSION
1	ACTIVO EN REGIMEN SUBSIDIADO EN LA EPS
2	ACTIVO EN REGIMEN SUBSIDIADO EN LA EPS

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlos.

Cordialmente.

Ing. JESÚS EDUARDO ATARÁ SAINEA
Director Nacional de Afiliaciones
Vicepresidencia de Operaciones - NUEVA EPS S.A.

Claudia Rodríguez

CITAR EN EL SOPORTE UN CORREO LEGIBLE, AL CUAL SE PUEDE REMITIR RESPUESTA, PARA FACILITAR INFORMACION DIRECTA. ¡MUCHAS GRACIAS!

A DESPACHO

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2056

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPROCAL
DEMANDADOS: LUZ AYDE UPEGUI CASTAÑO
WILSON CARMONA BEDOYA
RADICADO: 170014003002-2020-00248-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener en cuenta para la notificación de los demandados en la nueva dirección:
LUZ AYDE UPEGUI CASTAÑO y WILSON CARMONA BEDOYA: VEREDA EL TIGRE
-SALAMINA-CALDAS, no registran correo electrónico.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Las diligencias deberán surtir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del estatuto procesal civil.

Igualmente se pone en conocimiento la respuesta de los BANCOS DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria